



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2509.

Artículo de oficio.

(Número 32.)

GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Beneficencia. — Al circular este Gobierno político á los Alcaldes de los pueblos de la provincia la Real orden circular de 9 de noviembre último, inserta en el Boletín oficial número 2482, por la que se manifiestan los deseos de S. M. de que las diputaciones y ayuntamientos voten una cantidad en los presupuestos provinciales y municipales con la denominacion de calamidades públicas, para atender á las necesidades mas urgentes del momento en el caso de presentarse el cólera-morbo, les previene me dieran aviso dentro el término de diez dias de lo que hubieren acordado los ayuntamientos á fin de ponerlo en noticia del Gobierno; y habiendo algunos alcaldes que aun no han dado dicho aviso les encargo de nuevo lo verifiquen en el preciso término de tercero dia al de el recibo del Boletín oficial en que va inserto este recuerdo. Palma 22 de enero de 1849. —E. G. P. I.—Felipe Puigdorfila.

(Número 33.)

Administracion.—Quintas.—El Sr. comandante militar de Marina del tercio y provincia de esta isla me dice con fecha 23 del actual lo que sigue:

Habiendo observado que varios individuos de esta matrícula se presentan en queja por no hallarse continuados en la lista que remesé á V. S. en 16 de diciembre último no obstante de reunir iguales circunstancias que los que forman aquella, he visto que motiva dicha causa el que en fin de junio, que es hasta donde data la enunciada lista, no contaban los interesados diez y ocho años de edad, y como los han cumplido desde entónces, he creído, en obsequio de la justicia que les asiste, formar lista de los mismos y de los que cumplirán la enunciada edad hasta abril próximo venidero y pasarla á manos de V. S. como lo hago, para que en su poder pueda obrar los efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial con insercion de la lista á que se refiere la preinserta comunicacion para que obre los efectos consiguientes. Palma 24 de enero de 1849.—El G. P. I.—Felipe Puigdorfila.

Lista que se cita.

PALMA.

- Pedro Francisco Ferrá hijo de Antonio y de Margarita Escardó.
- Gabriel Roselló de otro y de Maria Ferrer.
- Miguel Amengual de Juan y de Magdalena Jover.
- Francisco Bosch de Miguel y de Francisca Frau.
- Pedro José Tomas de Pedro y de Maria Roselló.

Antonio Barceló de otro y de Francisca Pascual.
 Bartolomé Ferrera de Jaime y de Margarita Compañy.
 Juan Martorell de Vicente y de Coloma Mas.
 Bernardo Alomar de José y de Catalina Compañy.
 Juan Umbert de José y de Josefa Mayol.
 Miguel Pous de Gerardo y de Juana Maria Vidal.
 Serafin Palmer de Guillermo y de Catalina Esteva.
 Sebastian Mut de José y de Concepcion Puig.
 Bernardo Sabater de Jaime y de Gerónima Gelabert.
 Antonio Oliver de Pedro y de Antonia Fiol.
 Francisco Bestard de otro y de Juana Coll.
 D. Nicolas Umbert de D. Miguel y de doña Maria Burguera.
 Miguel Lorenzo Segui de Agustin y de Maria Pascual.
 Jaime Gelabert de otro y de Juana Ana Roselló.
 Miguel Espasas de Buenaventura y de Antonia Moragues.

SOLLER.

Pedro Juan Pastor de Damian y de Francisca Oliver.
 Juan Pons de otro y de Maria Vicens.
 Pablo Servera de otro y de Juana Maria Garau.
 Antonio Juan Vicens de Juan y de Catalina Mayol.
 Antonio Borrás de Joaquín y de Isabel Alvarez.
 Damian Segui de Pablo y de Ana Crespi.

ANDRAIX

Guillermo Simó de Antonio y de Catalina Flexas.
 Gabriel Bosch de Mateo y de Teresa Alemañy.
 Rafael Ferrer de otro y de Juana Ana Alemañy.
 Matias Flexas de Francisco y de Juana Esteva.
 Antonio Colomar de Miguel y de Juana Castañer.
 Juan Ferrà de José y de Catalina Simó.
 Antonio Roca de Guillermo y de Juana Mulet.
 Antonio Briel de D. Manuel y de doña Dolores Mestre.
 Mateo Jofre de Gabriel y de Catalina Bosch.
 Rafael Bosch de otro y de Francisca Alemañy.
 Antonio Covas de Juan y de Margarita Pujol.
 Juan Puol de otro y de Sebastiana Bosch.
 José Masot de Juan y de Margarita Mulet.
 Pedro Jofre de Gabriel y de Antonia Masot.
 Jaime Juan de otro y de Margarita Pujol.

(Número 34.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Fincas del Estado, con fecha 10 del actual me dice lo que copio.

En consecuencia del expediente instruido con motivo de varias instancias presentadas á esta superioridad por varios compradores de bienes de monjas, santuarios, hermandades y cofradías, pidiendo se les admitan los pagos del precio de sus respectivos remates celebrados con anterioridad á los reales decretos mandando la suspension de la venta de los referidos bienes, la Direccion general en junta de ventas celebrada en 5 del corriente ha resuelto que no haciéndose novedad respecto á aquellos compradores á quienes se hubiesen ya admitido el pago del primer plazo, no se reciba en lo sucesivo ningun otro, por fincas de la procedencia indicada rematadas ántes de los reales decretos de suspension de la venta de las mismas que no hubiesen salido de la administracion del Estado del primer plazo verificado en tiempo

oportuno. Y lo comunico á V. S. para su noticia y cumplimiento.

He dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de las personas á quienes pueda interesar el contenido de la preinserta orden. Palma 22 de enero de 1849.—Manuel Ortega.

(Número 35.)

La Direccion general del Tesoro público con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

Habiendo hecho presente á esta Direccion el intendente de la provincia de Cáceres que al comisionado del ayuntamiento de Alia, le han sido robados los billetes del Tesoro de la emision de cien millones de reales, cuya numeracion y series se expresan al márgen, ha acordado esta oficina general avisarlo á V. S. con objeto de que publicándolo en el Boletin oficial de esa provincia, quedan dichos billetes fuera de circulacion y á fin de que si se presentasen fuesen detenidos asi como sus tenedores, dando V. S. noticia tambien á los administradores de fincas del Estado y demas dependencias para los fines indicados.

He dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que por parte de los ayuntamientos de la misma tenga puntual y cumplido efecto cuanto se previene en la preinserta orden en el caso de que se presentasen los billetes de que se trata, cuyas series y números á continuacion se expresan. Palma 22 de enero de 1849.—Manuel Ortega.

SERIE A.

10 billetes números 23345 al 23354.

SERIE B.

4 billetes números 6779 al 6782.

SERIE C.

1 billete número 2458.

(Número 36.)

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me ha comunicado la circular siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, de Real orden, lo que sigue:

«La Reina se ha enterado del expediente instruido á instancia de las casas de Comercio de Bilbao, tituladas Briñas é hijo y don Agustin Maria de Basabe, sobre admision en los puertos españoles de los buques extranjeros de procedencia directa de América, con papeles para puerto extranjero de Europa, y los derechos que en este caso deberán satisfacer los cargamentos que conduzcan. En su vista y de conformidad con lo informado por la Direccion general de Adua-

nas y Aranceles, S. M. se ha servido resolver, que los cargamentos conducidos directamente de las posesiones españolas y potencias extranjeras de América, que no hayan tocado en puerto alguno extranjero, aun cuando hubiesen sido despachados para ellos y vengan á España, adeuden el doble derecho señalado por el arancel vigente á los cargamentos que se dirijan directamente á la Península en buques extranjeros, despachados en América con dicho destino. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1848.—El subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. director general de Aduanas y Aranceles.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, para noticia del Comercio y avisar el recibo á esta Direccion general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de enero de 1849.—El director, Aniceto de Alvaro.—Señor Intendente de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los fines que se expresan. Palma 22 de enero de 1849.—Manuel Ortega.

(Número 37.)

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me ha comunicado la circular siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, de Real orden, lo que sigue.

«En vista del resultado que ofrece el expediente instruido acerca de los derechos que deberán satisfacer á su introduccion en el Reino los cilindros templados, llamados *Chilled rolls* en Inglaterra y *Trempés en coquille* en Francia, para la laminacion de la hoja de lata y chapa fina de hierro, destinados á la fábrica de dichos artículos en Iraeta, S. M. se ha servido resolver; que los expresados cilindros templados, ó de superficie dura, para la laminacion de la hoja de lata y chapa fina de hierro, adeuden á su importacion en España, por analogía con los de estampar, el uno por ciento por único derecho en Bandera nacional, y tres por ciento en extranjera ó por tierra, sobre avalúo. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1848. El subsecretario, Manuel de Sierra.—Señor director general de Aduanas y Aranceles.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de

esa provincia y avisar el recibo á esta Direccion general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1849.—El directo, Aniceto de Alvaro.—Sr. Intendente de las Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia del Comercio. Palma 22 de enero de 1849.—Manuel Ortega.

CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de enero del año 1849.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	4	10	»
Cebada id.	1	19	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz, id	4	7	»
Garbanzos id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	8	4
Aceite, cuartan	»	18	»
Vino, cuartín.	1	5	6
Aguardiente, id.	6	14	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero, id	»	9	»
Tocino, id.	»	9	»
Trigo candeal, cuartera.	»	»	»
Habichuelas, id	6	»	»
Habas, id.	3	6	»
Guijas, id.	3	6	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon, id.	»	15	»
Algarrobas, id.	»	7	6
Almendron, id.	12	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Iviza 16 de enero de 1849.—El Gefé civil, Miguel Flores.

Don Manuel Ortega, Intendente de esta provincia, y subdelegado de Rentas de la isla de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Forteza Fanfarrilla hijo de Andres y de Magdalena Piña natural de la villa de Porreras y vecino de la de Manacor, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre aprehension de géneros y tabaco de contrabando hecha en su casa, para que dentro el término de nueve dias que se le señalan por segundo plazo se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad, que si lo hace tomará traslado á su tiempo y le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldia sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva inclusive entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de este Juzgado y le parará los perjuicios que haya lugar Palma 24 de enero de 1849.—Manuel Ortega.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga escribano.



En la imprenta Balear se suscribe á

EL VAPOR,

PERIÓDICO UNIVERSAL DE INTERESES MATERIALES.

A todas las clases de la Sociedad es del mayor interes la publicación que anunciamos. Lo mismo al rico propietario, que al empleado, al comerciante y al obrero, Un periódico como *El Vapor*, era indispensable en España, y no hay un solo individuo que no encuentre en sus columnas algo de utilidad que reportar. La combinacion de las secciones en que se divide este periódico, está en la mas exacta armonía con los verdaderos intereses del pueblo; á su buen juicio é ilustrado criterio apelamos, y estamos seguros que hará justicia al pensamiento de la publicacion, y la acogerá gustoso. La simple lectura del prospecto que se reparte gratis con los ejemplares que haya en la imprenta Balear, dará una idea de esta verdad; y se han fijado tan módicos precios, para que se halle al alcance de todas las clases y fortunas.

Parte material.

Saldrá *El Vapor* todos los dias: su precio en estas islas es de 8 reales mensuales, franco de porte.



REVISTA

DE

INSTRUCCION PRIMARIA.

Esta publicacion se forma bajo las siguientes bases:

Primera parte.

Primera seccion. Parte oficial que sobre la instruccion primaria publique el gobiern.

Segunda. idem ya publicada, mié. halle vigente.

Segunda parte.

Primera Seccion. Artículos relativos á la organizacion de las escuelas.

Segunda id. Doctrinales que versarán sobre todos los ramos de la instruccion primaria elemental y superior.

Tercera. Estadística y noticias provinciales con relacion al objeto ya indicado.

Cuarta. Reseña del extranjero.

Quinta. Bibliografías y anuncios.

Parte material.

La *Revista de instruccion primaria* constará de 24 páginas iguales en tamaño y letra al prospecto que se halla de manifiesto en esta imprenta, con su correspondiente cubierta de color, publicándose los dias 1.º y 15 de cada mes.

Las suscripciones se harán por meses, trimestres, semestres ó años anticipados á los precios siguientes:

Por un mes 5 rs. en provincias.

Por tres meses 14.

Por seis idem 26.

Por un año 48.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.